



OFICIO N° 3240
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.22°/366

VALPARAÍSO, 10 de mayo de 2018

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el inicio de la supervisión del estado de las redes de electricidad y gas en todos los establecimientos educacionales de la Región del Biobío.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

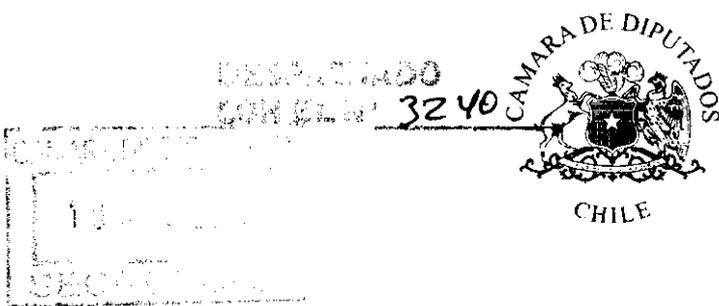
Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN ESCOLAR DE LA REGIÓN
DEL BÍO BÍO





9:35

SIS

OFICIO DE SUPERVISION

Valparaíso, 03 de Mayo 2018

A: H. Cámara de Diputados

**DE: Gastón Saavedra Chandía
Diputado de la República de Chile**

Mat.: Solicita Oficio de Requerimiento de Supervisión a la Superintendencia de Educación de la Región del Biobío, sobre lo que se indica.

Gastón Saavedra Chandía, Diputado de la República de Chile, solicita de conformidad al artículo 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente Oficio en que se solicita, Fiscalización dirigido al Sr. Director Regional de la Superintendencia de Educación de la región del Biobío sobre la siguiente materia:

En virtud que la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Biobío en días pasado dictamino el cierre de la Escuela Libertad de Talcahuano dado el mal estado de sus cañerías de gas, lo que provoco fuga del elemento poniendo en riesgo la salud de 237 alumnos más los profesores y personal administrativo de tal establecimiento.

Si bien es cierto, es la Superintendencia de Electricidad y Combustible el organismo que debe fiscalizar el estado de las redes de Luz y Gas, no es menos cierto que a la Superintendencia de Educación le cabe la responsabilidad de velar por el bienestar y salud de todos quienes día a día concurren a los establecimientos educacionales, en este caso de la Comuna de Talcahuano como del país todo, por ello vengo en solicitar que la Súper de Educación realice una supervisión del estado de las redes de Electricidad y Gas de todos los establecimientos Educacionales de la Región del Biobío, no es a mi juicio necesario dar cuenta de los efectos catastróficos que han provocado explosiones de gas en distintas regiones de nuestro país.

Por ello y en virtud de lo señalado con antelación solicito a la Superintendencia de Educación que inicie la supervisión requerida.



Gastón Saavedra Chandía
Diputado de la República de Chile